



**C I R C U L A R CSJSAC18-64**

Fecha: **jueves, 12 de julio de 2018**  
Para: Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga.  
De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA-SANTANDER**  
Asunto: *“Envío de expedientes.”*

El Acuerdo N° **PSAA13-9984** de septiembre 5 de 2013, emitido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó el funcionamiento de los juzgados de ejecución para las especialidades civil y familia, así como el de las oficinas que deben apoyarlos, en desarrollo del plan de acción y el nuevo modelo de gestión de qué trata el Código General del Proceso en su artículo 618; Posterior a este, en Mayo 26 de 2017 por Acuerdo N° **PCSJA17-10678**, se establece el protocolo para el envío de expedientes a los Juzgados Civiles de Ejecución, modificado por Acuerdo **No.PCSJA18-1103** de 27 de Junio de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, adicional a los requisitos actualmente establecidos para la recepción de los procesos en la Oficina de Ejecución Civil Municipal, no debe trasladarse a la misma los siguientes procesos:

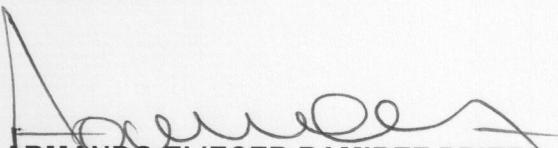
- Los que no tengan la liquidación de costas en firme.
- Los que sean susceptibles de terminación por desistimiento tácito por haberse configurado algunos de los supuestos que permiten proferir esa providencia, o que a la fecha de la remisión falten menos de dos meses para su ocurrencia.
- Los que tengan fijada fecha para audiencia o diligencia de cualquier naturaleza.
- Que no hayan tenido actividad en los últimos 6 meses.

De conformidad con lo expuesto, se solicita a los Señores Jueces Civiles Municipales de Bucaramanga, se abstengan de remitir a los Juzgados de Ejecución, procesos que no cumplan con los requisitos descritos. Para lo pertinente se les informa que deben remitirse al Acuerdo **No.PCSJA18-1103** de 27 de Junio de 2018, y dar cumplimiento según parámetros establecidos en el mismo.

Dicho Acuerdo puede consultarse en la página de la Rama Judicial.

Igualmente se reitera que la foliación de expedientes es un requisito para transferencias de la documentación, de conformidad con la norma técnica Colombiana NTC 5397.

Cordialmente



**ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO**

Presidente

AERP/LAOB

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940  
Centro Administrativo Municipal – Fase 2  
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co  
www.ramajudicial.gov.co